



DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA
SECRETARÍA GENERAL



29 SEP 2020

PRD



Somos la verdadera opción de la

13:29 *[Handwritten signature]*

RECIBIDO

ACUERDO POLÍTICO DE PARTICIPACIÓN.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA "PRD"**, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA, Y LA C. ING. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTIDO"**; Y POR LA OTRA LA **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CIUDADANOS EN TRANSFORMACIÓN**, REPRESENTADA POR EL C. LUCIANO JIMENO HUANOSTA, Y EL C. LIC. MARIO SERRANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS RESPECTIVAMENTE, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA AGRUPACIÓN"** Y EN CONJUNTO SE LES DENOMINARAN **"LAS PARTES"** CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS FUTUROS EN CONJUNTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES:

1. Del Partido de la Revolución Democrática:

1.1. Comparece el PRD, por conducto de su presidente Lic. José De Jesús Zambrano Grijalva, y su secretaria general la Ing. Adriana Díaz Contreras, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva "DNE".

1.2 Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral "INE" con acreditación vigente ante el Consejo General del Instituto, en pleno goce de sus derechos y obligaciones de conformidad con la normatividad aplicable.



Somos la
verdadera opción
de la

1.3. Que conforme con lo dispuesto con el artículo 41 base 1, segundo párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; y de los artículos 3 numeral 2 y 23 inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos el Partido es una entidad de interés público sin fines de lucro, que tiene como fin, promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, paritario y directo, a todos los cargos de representación popular en los tres ámbitos de gobierno.

1.4. Que conforme al artículo 2 de su Estatuto, es un Partido Político Nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación de la sociedad en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.

1.4 Que igualmente el mandato Estatutario partidista estipula en la fracción XXXV, del Apartado A, del Artículo 39, la conveniencia de constituir frentes con partidos registrados y con agrupaciones políticas nacionales de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público, a la vez que la fracción IV, del Apartado B, del antes citado ordenamiento Estatutario determina la potestad de representación

2



CIUDADANOS EN
TRANSFORMACIÓN
Por un México Futuro



Somos la
verdadera opción
de la

legal del instituto político, a cargo del Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva.

1.5 Que es del interés del Partido de la Revolución Democrática, la celebración del presente acuerdo de colaboración, con la Agrupación Política Nacional Ciudadanos en Transformación con objeto de cumplir con las metas trazadas en la Línea Política, el Programa del Partido y la eficacia de la Plataforma Electoral en todo el país.

1.6 Que para efectos del presente acuerdo señala como domicilio el de la Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, en la Ciudad de México.

2. De la Agrupación Política Nacional Ciudadanos en Transformación:

3

2.1 Comparece **"LA AGRUPACIÓN"** por conducto de sus representantes los CC. Luciano Jimeno Huanosta, y el C. Lic. Mario Serrano García, en su carácter de presidente y secretario nacional de asuntos jurídicos respectivamente.

2.2 Que con base en los artículos 1 y 34 fracción I del Estatuto, se estipulan las facultades de representación de la Agrupación Política Nacional Ciudadanos en Transformación ante personas físicas y morales, así como ante toda clase de tribunales, autoridades e instituciones, con todas las facultades de Apoderado General con poder Notarial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y dominio, incluyendo facultades especiales, que, conforme a la ley, requieran cláusula especial. Siendo los fundamentos estatutarios para la suscripción del presente.

2.3. Que es una Agrupación Política Nacional, legalmente constituida y registrada ante la autoridad respectiva, en ejercicio y goce de su derecho Constitucional de libre asociación.



Somos la
verdadera opción
de la

2.4. Que es su voluntad celebrar y suscribir el presente con el o los representantes del Partido de la Revolución Democrática.

2.5 Que con apego en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley General de Partidos Políticos, es un derecho de las agrupaciones políticas nacionales participar en los procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político, como lo es el presente.

2.6 Que es del interés de la Agrupación Política Nacional Ciudadanos en Transformación, la celebración del presente Acuerdo Político de Participación, con el fin de impulsar a nuestros afiliados y personas relevantes de la comunidad para asumir cargos de elección popular en términos de lo establecido en los artículos 20, 21 fracción I y 22 de la Ley General de Partidos Políticos.

2.5 Que para efectos del presente acuerdo se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Libertad 145 Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09000 en la Ciudad de México.

4

3. Declaran las "Partes":

3.1 Manifiestan que se reconocen mutua y plenamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad legal con la que comparecen de conformidad con lo indicado en las anteriores declaraciones.

3.2 Que la relación entre ambas partes se basa en el apoyo, la cooperación, el respeto mutuo, y en el reconocimiento de ambos y en ella, se establece el diálogo y el consenso como métodos para definir el contenido del presente Convenio de Colaboración Política.

3.3 Que para los efectos contenidos en el numeral 6, del artículo 85, de la Ley General de Partidos Políticos, el presente acuerdo ha sido



Somos la
verdadera opción
de la

aprobado por sus dirigencias o autoridades superiores competentes estatutariamente y que se apegan a sus plataformas electorales; para su debido registro ante la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y su publicación en su caso, en el Diario Oficial de la Federación.

3.4 Asimismo manifiestan que efectúan el presente Acuerdo Político de Participación teniendo como objeto la concurrencia al proceso electoral 2020-2021.

3.5 Que expuesto lo anterior, las partes manifiestan que el presente acuerdo es y será exclusivamente a título gratuito, y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en los siguientes:

ACUERDOS:

5

PRIMERO. Por medio del presente "**las partes**" acuerdan en suscribir el presente acuerdo de colaboración político electoral con cobertura nacional y para lo particular en algunas entidades federativas, para el proceso electoral 2020-2021, pudiendo con ello participar de candidaturas, comprometiéndose a impulsar candidatos competitivos y comprometidos con la plataforma electoral del "**PARTIDO**", así como, "**LA AGRUPACIÓN**" a través de sus estructuras locales y regionales se compromete a promover el voto en favor de las candidatas y candidatos del PRD y sus aliados.

SEGUNDO. "**EL PARTIDO**" y "**LA AGRUPACIÓN**", acuerdan con apego a los principios de colaboración, respeto y consenso permanente, participar conjuntamente en el desarrollo de los procesos electorales federales y locales 2020-2021, para posicionar al Partido, alcanzar los objetivos comunes de las partes y acceder a los cargos de elección popular, mediante acciones estrategias comunes.



Somos la
verdadera opción
de la

TERCERO. "LA AGRUPACIÓN" se compromete a trabajar de manera organizada y comprometida por conducto de sus miembros agrupados en la Ciudad de México y en las entidades en las cuales tiene presencia, en la consecución de los objetivos político electorales materia del presente Acuerdo Político de Participación.

CUARTO. "EL PARTIDO" y "LA AGRUPACIÓN", acuerdan que, en la propaganda y campaña electoral referente al presente acuerdo, se realizará la mención de la Agrupación Política Nacional participante.

QUINTO. Queda expresamente convenido que las partes guardarán estricta confidencialidad respecto a la información y documentación materia de este convenio, y la misma no podrá ser usada para ninguna otra actividad por ninguna de las partes durante o posterior a la vigencia del convenio.

SEXTO. Las partes reconocerán en todo momento la propiedad intelectual de los contenidos que se entreguen, por lo que, en materia de derechos de autor, se harán responsables de verificar el origen de los contenidos que se entreguen, a fin de hacer valer en tiempo y forma los derechos que se deriven de ellos, en el entendido de que no obtendrán lucro por los contenidos que difundan.

Las partes convienen que el resultado de las obras intelectuales que resulten del presente instrumento se registrará conforme a lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo las partes otorgar, en su caso, el reconocimiento correspondiente a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

SEPTIMO. Buena fe, ambas partes manifiestan que el presente acuerdo de colaboración es producto de la buena fe por lo que no existe error, dolo, o vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo y en ese sentido se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

6



Somos la
verdadera opción
de la

En caso de presentarse algún impedimento jurídico social que pudiera poner en riesgo los principios básicos o que contravengan lo dispuesto en los estatutos del "**Partido**" esté en el momento que considere oportuno, se abstendrá de continuar con el desarrollo de los compromisos sin responsabilidad alguna.

OCTAVO. Las partes podrán celebrar acuerdos o convenios complementarios, mismos que, al ser firmados por escrito, se integrarán y formarán parte del presente Acuerdo.

NOVENO. Los organismos políticos partes del presente Acuerdo Político de Participación, convienen que la vigencia de este pacto será hasta la conclusión del proceso electoral federal 2020-2021.

DÉCIMO. "EL PARTIDO" y "LA AGRUPACIÓN", acuerdan que cada uno será responsable, de forma independiente, del debido cumplimiento de las obligaciones de fiscalización que les impone el Título Octavo de la Ley General de Partidos Políticos, así como del cumplimiento de la normatividad del Reglamento de Fiscalización aplicable.

7

DÉCIMA PRIMERA. Los organismos políticos aquí intervinientes se comprometen a definir de común acuerdo el contenido de comunicados y declaraciones que deriven del presente acuerdo, sin menoscabo de la autonomía de que goza cada una de las partes para difundir lo que competa a su ámbito de actuación en lo particular.

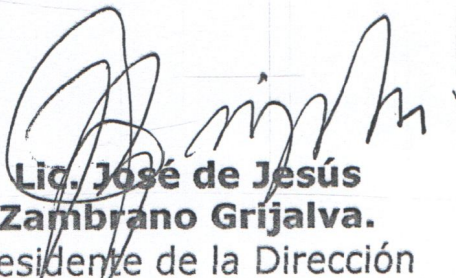


Somos la verdadera opción de la *gente*

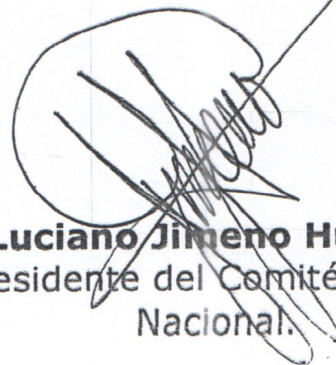
Leído el presente acuerdo de colaboración y enterados de su contenido y alcance de todas sus declaraciones y acuerdos lo firman por duplicado constante de 8 fojas en la Ciudad de México, el día 29 del mes de septiembre de dos mil veinte.

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


POR CIUDADANOS EN TRANSFORMACIÓN.


Lic. José de Jesús Zambrano Grijalva.

Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva.


C. Luciano Jimeno Huanosta
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

8


Ing. Adriana Díaz Contreras.
Secretaría General de la Dirección Nacional Ejecutiva.


Lic. Mario Serrano García.
Secretario Nacional de Asuntos Jurídicos.